PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE SEPTIEMBRE DE 2006	Suplemento 6679 C

No.- 21588

CE/2006/052

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO
TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DECRETA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLES DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN I DEL CITADO ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACEN POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE.

3. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

4. QUE DE LA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE LOS ARTÍCULOS 9 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 37 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES, CUANDO ACREDITEN PREVIAMENTE ANTE EL CONSEJO ESTATAL QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, PRESENTANDO LA CONSTANCIA RESPECTIVA.

5. QUE EL ARTÍCULO 175 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE PARA SUSTITUIR CANDIDATOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO AL CONSEJO ESTATAL, VENCIDO EL PLAZO PREVISTO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLO POR CAUSAS DE FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN, INCAPACIDAD O RENUNCIA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, NO PODRÁN SUSTITUIRLO CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS ANTERIORES AL DE LA ELECCIÓN.

6. QUE EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA QUE NO HABRÁ MODIFICACIÓN A LAS BOLETAS EN CASO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO O SUSTITUCIÓN DE UNO O MAS CANDIDATOS, SI ESTAS YA ESTUVIERAN IMPRESAS, EN TODO CASO, LOS VOTOS CONTARÁN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS QUE ESTUVIESEN LEGALMENTE REGISTRADOS.

7. QUE LOS DÍAS 14 Y 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, FUERON PRESENTADOS TRES ESCRITOS SIGNADOS POR EL LIC. JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑÁNDOLA CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN POR RAZÓN DE RENUNCIA DEL 1°, 2° Y 10° REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO; EL 1° Y 2° REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA Y EL 10° REGIDOR PROPIETARIO POR EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS POSTULADAS POR ESE INSTITUTO POLÍTICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

8. QUE LOS DÍAS 14 Y 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, FUERON PRESENTADOS DOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL ING. MARTÍN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑÁNDOLA CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN POR RAZÓN DE RENUNCIA DEL 5° REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO Y EL 2° REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS POSTULADAS POR ESE INSTITUTO POLÍTICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

9. QUE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, FUERON PRESENTADOS 5 ESCRITOS POR LA LIC. PAULA AURORA MARTÍNEZ MANDUJANO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ACOMPAÑÁNDOLA CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA SUSTITUCIÓN POR RAZÓN DE RENUNCIA DEL 1er

REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA Y 1er REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ASÍ COMO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL IV DISTRITO CON CABECERA EN CENTRO NORTE Y CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL XIV DISTRITO CON CABECERA EN NACAJUCA, POSTULADOS POR ESE INSTITUTO POLÍTICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

10. QUE EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2006, FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL L.C.P. JOSÉ FRANCISCO MACOSSAY GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ACOMPAÑÁNDOLA CON LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN POR RAZÓN DE RENUNCIA DE LA FÓRMULA A DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL III DISTRITO CON CABECERA EN CENTLA, TABASCO.

11. QUE DE LA REVISIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTIDOS: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA Y ACCIÓN NACIONAL, SE ENCONTRÓ QUE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS MENCIONADOS EN LOS CONSIDERÁNDOS 7, 8, 9 Y 10 DEL PRESENTE ACUERDO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 64 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 172 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE LOS CANDIDATOS: ANAHI PONCE MUÑOZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DAMIAN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GUSTAVO GUERRA ESPINOSA Y RAÚL LÓPEZ CRUZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DENISSE FLORES MADARIAGA, TEODORO SÁNCHEZ PÉREZ, YONI MAGAÑA HERNÁNDEZ, GUSTAVO CAUDANO ESTRADA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ RECINOS Y MARIO SÁNCHEZ LANDERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; FRANCISCO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ, YOLANDA CARRERA

GARCÍA, SANTA MAZARIEGO SOSA, CATALINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y ROSARIO DOMÍNGUEZ BARRIENTOS DEL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERÁNDOS 7, 8, 9 Y 10 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- QUEDANDO REGISTRADOS LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

SIGLAS DEL PARTIDO	SE SUSTITUYE A	CARGO	PRINCIPIO	MUNICIPIO DISTRITO	QUEDA REGISTRADO
PAN.	ANAHI PONCE MUÑOZ	DIPUTADO PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	III DISTRITO CENTLA	JESÚS MAGAÑA MANUEL
PAN.	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DAMIAN	DIPUTADO SUPLENTE	MAYORÍA RELATIVA	III DISTRITO CENTLA	IGNACIO DE LOS SANTOS CRUZ
PRI	GUSTAVO GUERRA ESPINOSA	5º REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	PARAÍSO MUNICIPAL	JOEL ALEJANDRO GÓMEZ
PRI	RAÚL LÓPEZ CRUZ	2º REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	TENOSIQUE MUNICIPAL	JOSÉ CONRADO VELA SUÁREZ
PVEM.	DENISSE FLORES MADARIAGA	1er. REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	PARAÍSO MUNICIPAL	TEODORO SÁNCHEZ PÉREZ
PVEM.	TEODORO SÁNCHEZ PÉREZ	2do. REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	PARAÍSO MUNICIPAL	YONI MAGAÑA HERNÁNDEZ
PVEM.	YONI MAGAÑA HERNÁNDEZ	10 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	PARAÍSO MUNICIPAL	NICOLÁS ALBERTO SUPERANO PÉREZ
PVEM.	GUSTAVO CAUDANO ESTRADA	10 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	HUIMANGUILLO MUNICIPAL	NICOLÁS TORRUCO HERNÁNDEZ
PVEM.	ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ RECINOS	1er REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	TACOTALPA MUNICIPAL	MARIO SÁNCHEZ LANDERO
PVEM.	MARIO SÁNCHEZ LANDERO	2 REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	TACOTALPA MUNICIPAL	EUSTAQUIO CRUZ VÁZQUEZ

ALTERNATIVA	YOLANDA CARRERA GARCÍA	DIPUTADO PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	IV DISTRITO CENTRO NORTE	JUANA INDIRA ROSAS CHRISTFIELD
ALTERNATIVA	ROSARIO DOMÍNGUEZ BARRIENTOS	DIPUTADO SUPLENTE	MAYORÍA RELATIVA	IV DISTRITO CENTRO NORTE	MIGUEL ÁNGEL SELVAN VALENCIA
ALTERNATIVA	CATALINO DE LA CRUZ MARTÍNEZ	DIPUTADO PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	XIV DISTRITO NACAJUCA	ZENÓN GORDILLO OSORIO.
ALTERNATIVA	FRANCISCO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ	1° REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	MACUSPANA MUNICIPAL	DAVID VELÁZQUEZ CHABLE
ALTERNATIVA	SANTA MAZARIEGO SOSA	1°. REGIDOR PROPIETARIO	MAYORÍA RELATIVA	TACOTALPA	JOSÉ JIMÉNEZ CRUZ

TERCERO.- INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZANDO LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y ELABORE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

CUARTO.- QUEDAN SIN EFECTO TODOS LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGRÉGUESE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

MTRO. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2006/052, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DECRETA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS LOCALES DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; SELLO, RUBRICO Y FIRMO.----------

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.----------

----------DOY FE----------

LIC. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 21569

CE/2006/053

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

IEPC TABASCO
TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL, ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

QUE EL ARTÍCULO 95, DEL CÓDIGO ELECTORAL CITADO, ESTABLECE COMO FINALIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO LAS SIGUIENTES: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA POLÍTICA Y

DEMOCRÁTICA; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL VOTO; Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

4. QUE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XIII, COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA DIFUSIÓN INMEDIATA EN EL CONSEJO ESTATAL DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN LOCAL Y QUE A DICHO SISTEMA, TENDRÁN ACCESO EN FORMA PERMANENTE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL.

5. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL CONSEJO ESTATAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2006/017, MEDIANTE EL CUAL INTEGRÓ UNA COMISIÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO" (PREPET) LA CUAL QUEDÓ CONFORMADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CIUDADANOS ENRIQUE GALLAND MARQUÉS, JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS Y CARLOS AGUILAR RUÍZ Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 113, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; SIENDO EL PRESIDENTE DE LA MISMA EL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE GALLAND MARQUÉS.

6. QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EL CONSEJO ESTATAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CE/2006/044, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ QUE EL RESPONSABLE DE DESARROLLAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET)

FUERA LA EMPRESA DSI ELECCIONES, S.A. DE C.V., INSTRUYÉNDOSE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DICHA EMPRESA.

7. QUE EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET), SERÁ POR LA CANTIDAD DE $5'718,469.88 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS DIECIOCHO MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M. N.), POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

Anexo "B" Relación de Costos

Programa de Resultados Electorales Preliminares PREPET (Básico)		[redacted]
	Centro de Cómputo Estatal (Equipo Electrónico y Sistemas)	670,000.00
1	Centro de Cómputo Estatal totalmente equipado en 100m² de equipo y tecnología	
	Personal Especializado en Procesos Electorales (Dirección e Ingeniería)	
6	Servidores Centrales (Bases de Datos, Comunicaciones y Fax-Electrónico) redundantes	
1	Centro de Operaciones	
1	Centro de Captura	
1	Centro de Validación	
1	Centro de Telefonía	
1	Centro de Comunicaciones RED Privada (Enlace Dedicados a los consejos), y secundaria con Internet	
1	Centro General de Respaldo de Energía Eléctrica 50kvas (2 toneladas)	
1	Centro de Soporte e Ingeniería	
1	Sistema de Seguridad firewall capa 7, HA, load balancing y fail over	
1	Servidores para Internet Redundantes con balanceo de Cargas, privados en Data Center Mundial	
1	Internet Avanzado con ancho de banda de 2GigaBits/segundo de salida	
1	Sistemas y Comunicaciones de Alto nivel	
1	RED Giga Bite Ethernet	
2	Ensayos Formales	
30	Talleres Diarios de Prácticas en los Consejos Distritales	
1	Acondicionamiento del Centro de Cómputo nivel Imagen	
1	RED Digital de 21 Nodos (Consejos Distritales)	
2	Normatividades Estatal, Distrital, Municipal	
Recursos Humanos Centros de Cómputo Estatal y Capacitación		425,000.00
3	Coordinadores de Área	
30	Operadores de Validación ,Operación, y revisión de Actas	
15	Telefonistas	
3	Soportes Técnicos Regionales	
4	Soportes Instalación y seguimiento	

4 Soportes Técnicos Estatales
4 Personal de Mantenimiento y Limpieza
3 Personal de Seguridad

Centros de Difusión Electoral

2 Macro pantallas (Patio, Sala de Sesiones) 150,000.00

Centros de Cómputo Regionales y Comunicaciones (100 Computadoras)

21 Centros de Cómputo Distritales REDES, Sistemas Computacionales y Comunicaciones 588,000.00

Doble Captura de resultados, reportes impresos y Digitalización de Actas de Casillas integrada a los datos con ubicación (Internet y/o Sistema Central y Partidos Políticos)

Recursos Humanos Regionales 666,125.00

21 Soportes Técnicos Distritales (Personal Inmediato en cada Consejo para resolver problemas técnicos)
103 Capturistas Centros de Cómputo Distritales y Municipales (En Redes y Pc´s)
32 Acopiadores Adicionales

Costos Operativos

Selección, Contratación, Logística, Traslados, Pruebas, Movilizaciones 675,000.00

Viáticos, Hospedaje, Alimentación, Transportación, Fletes, Seguros

Capacitación Electoral del PREPET 335,000.00

Sistemas Durante la Jornada Electoral 750,000.00

Resultados Preliminares Gobernador incluye Internet (Datos y Actas)
Resultados Preliminares Diputados incluye Internet (Datos y Actas)
Resultados Preliminares Presidentes Municipales y Regidores incluye Internet (Datos y Actas)

Importe PREPET Básico $ 4,259,125.00

Servicios Adicionales para el PREPET avanzado

Centros de Cómputo Municipales Alternos

17 Centros de Cómputo Municipales básico 1 nodo, Sistemas Computacionales y Comunicaciones 238,000.00

Doble Captura de resultados, reportes impresos y Digitalización integrada a los datos

Centros de Difusión Electoral Adicionales

1 Sala de Consulta de Partidos Políticos y Coalición y Sistemas de Información 105,000.00

1	Sala Electrónica de Prensa Estatal con 10 equipos, Internet e impresoras	115,000.00
	Recursos Humanos Regionales	
103	Auxiliares de Dictado /Acopiadores (Doble Captura con dos personas/ equipo)	297,000.00
	Procedimiento Global de Verificación de Resultados	475,000.00
	Documentos Impresos Verificados Asociados a los Resultados en los Consejos Distritales y Municipales	
	Expedientes para Auditoria	
	Difusión Local Impresa de documentos verificados para entrega a los Partidos Políticos	
	Personal de Revisión y Verificación Central (Doble verificación)	
	Sistemas de Revisión y Verificación Central (Doble verificación)	
	Sistema para la Prevención de la Alteración de Resultados	
	Garantía de Publicación de Resultados 100% Verificados	
	Procedimiento Global de Verificación de Actas	325,000.00
14	Personal de Revisión y Verificación Central	
14	Equipos y Sistemas Centrales de Revisión de Actas	
	Importe de Servicios Adicionales	1,555,000.00

Alternativas Económicas

a) PREPET Básico	**$ 4,259,125.00**
b) PREPET Avanzado (Básico más Servicios Adicionales)	**$ 5,814,125.00**
Descuento Especial por Paquete Completo del PREPET 18%	1,046,542.50
SUBTOTAL	4,767,582.50
c) Acondicionamiento del centro de cómputo estatal	205,000.00
Energía eléctrica (instalación y falso plafón)	
Aires acondicionados, pintura y piso laminado o equivalente	
Imagen cultural del estado.	
Ampliación del centro de cómputo estatal	
SUBTOTAL	4,972,582.50

IVA	745,887.38
GRAN TOTAL	5,718,469.88

8. QUE EN EL ACUERDO NÚMERO CE/2006/044 DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESPECÍFICAMENTE EN SU PUNTO SEGUNDO, SE INSTRUYÓ A LA COMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LLEVAR A CABO LA PROPUESTA DE NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET).

9. CON BASE EN LAS REUNIONES DE TRABAJO CELEBRADAS EN JULIO VEINTICINCO, DEL AÑO DOS MIL SEIS, ONCE Y VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET) DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SE ELABORÓ LA NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET), A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, QUE CORRE ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

10. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO CP/ST/059/06, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL LICENCIADO RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET)" REMITIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL, EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTARLO COMO PROYECTO DE ACUERDO ANTE ESE CONSEJO ESTATAL, QUE CORRE ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE CORRE ANEXO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGRÉGUESE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

MTRO. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, Y ANEXO CONSISTENTE EN SESENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2006/053, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO (PREPET) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO
IEPC TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE TABASCO

Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco "PREPET"

NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL

ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES.

Contenido

1) ANTECEDENTES

2) OBJETIVO

3) REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL

4) DEFINICIONES

5) ÁREAS DEL PREPET

6) CONDICIONES BÁSICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

7) COMISIÓN DEL PREPET

8) PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN

9) PRENSA Y DIFUSIÓN

10) JORNADA ELECTORAL

11) GARANTÍA DE INFORMACIÓN

12) ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

ANTECEDENTES

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, seleccionó a la empresa DSI Elecciones SA de CV, para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREPET" de la elección de Gobernador, Diputados Locales, Presidentes Municipales y Regidores para el próximo 15 de Octubre del año 2006.

OBJETIVO

El Presente documento tiene como finalidad, establecer las normas y criterios necesarios para la operación y buen funcionamiento del Centro de Cómputo Estatal, así como la difusión veraz y oportuna de los Resultados Electorales Preliminares al Consejo Estatal, Partidos Políticos y Coalición, Prensa (Local, Estatal, Nacional e Internacional) y Población en General.

El Centro de Cómputo Estatal ha sido designado como el único medio autorizado para recibir y recopilar los Resultados Electorales Preliminares, que provienen de los Consejos Distritales y Municipales.

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL

Personal del PREPET.-

Todo el Personal que sea contratado por la empresa DSI, para desempeñar cualquier cargo del PREPET deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta de nacimiento
- Credencial para votar con fotografía
- Comprobante de Domicilio
- Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ligado con ningún Partido Político o Coalición.

La empresa DSI, seleccionará a los recursos humanos mediante convocatoria pública y más tardar el 2 de octubre pondrá a disposición de los partidos políticos y coalición, la documentación correspondiente entre la que deberá especificar el número de las plazas así como el cargo, para que en un término de 48 horas puedan presentar las objeciones sobre el personal del PREPET a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, misma que valorará, y en su caso instruirá a la empresa para que efectúe la sustitución inmediata.

Adicionalmente, el personal que labore o ejecute actividades en cualquier Centro de Cómputo Estatal, Distrital y Municipal del PREPET, deberá portar una

credencial firmada por el Secretario Ejecutivo del IEPCT y del Director General del PREPET para poder tener acceso a los inmuebles.

DEFINICIONES

El Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREPET", estará operando técnica y logísticamente bajo las siguientes definiciones:

a) Casillas Capturadas.- Son las casillas cuyas actas cumplen con los requisitos establecidos del PREPET para ser capturadas y difundidas en todo el programa y que no tienen ningún elemento que impidan su captura.

b) Casillas con Observaciones.- Son las casillas cuyas actas no pueden ser capturadas por el PREPET, debido a que tienen una serie de elementos que no cumplen con los requisitos mínimos para ser capturadas, y son los siguientes:
   - Sin Acta
   - Acta Ilegible (en el área de Sección, Casilla, Votos)
   - Acta Mal Llenada (en el área de Sección, Casilla, Votos)
   - No coinciden las cifras número y letra
   - La Suma de los Votos sobrepasa el número de boletas entregadas.

c) Casillas Recibidas.- Es el Total de casillas procesadas (Casillas Capturadas más Casillas con Observaciones)

d) Actas Digitalizadas.- Son las fotografías en formato digital que se realizan sobre las actas que cumplen con los requisitos mínimos y estarán disponibles para su consulta en el sistema especializado de estadística de los Partidos Políticos, toda vez que haya sido verificada su veracidad en el Centro de Cómputo Estatal.

e) Campos de Captura.- Los campos de captura son Sección/casilla, votos de partido o coalición, votos a candidatos no registrados y votos nulos.

f) Incidencias.- Acta levantada por el personal del PREPET en los Centros de Cómputo Distritales y Municipales, cuando se presente alguna anomalía que afecte el PREPET o la violación de la Normatividad vigente aprobada por el Consejo Estatal del IEPCT.

g) Las actas aprobadas única y exclusivamente para la captura del PREPET son:

   1ª. Copia del Acta Final de Escrutinio y Cómputo en Casilla para el PREPET
   Copia destinada para el Presidente.

ÁREAS DEL PREPET

El Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREPET", está constituido por un Centro de Cómputo Estatal, 21 Centros de Cómputo Distritales y 17 Centros de Cómputo Municipales de carácter alterno.

Centro de Cómputo Estatal.-

El Centro de Cómputo, es el área en donde se lleva a cabo la concentración, validación, comunicación, procesamiento, impresión y exposición de los resultados de las votaciones, el cual está ubicado en el inmueble anexo al edificio principal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y está constituido por los siguientes centros:

Centro de Telefonía.- Centro especializado para la recepción de la información vía telefónica o por fax para recibir documentación complementaria. Cuenta con telefonistas para ofrecer un servicio las 24 horas del día durante la Jornada Electoral.

Centro de Comunicaciones.- Servicio de conexión y enlace, que mediante un Sistema Inteligente de Comunicaciones, permitirá recibir información de los Centros de Cómputo Distritales y Municipales.

El Sistema de Comunicaciones también estará enviando los resultados para ser presentados en los diversos escenarios de difusión electoral.

Centro de Validación.- Centro especializado de procesamiento para el registro y validación de la información.

Centros de Difusión.-

Los Centros de Difusión son las salas de exhibición y consulta que el PREPET establece para la presentación de los resultados electorales preliminares quedando constituido de la siguiente manera:

Sala de Consulta de Partidos Políticos y Coalición.- Centro exclusivo de Consulta especializada en donde cada partido político y coalición tendrá un equipo de cómputo asignado y podrá consultar en forma independiente los Resultados Electorales Preliminares, por Distrito, Municipio y casilla, permitiendo imprimir reportes. Esta sala está ubicada en un salón anexo al Centro de Cómputo Estatal del PREPET.

Macropantallas.- El PREPET estará presentando simultáneamente los resultados de las elecciones a través de dos Macropantallas ubicadas en el

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, una de ellas en la sala de sesiones y otra en el Patio Central

Sala de Prensa Electrónica.- Sala de Consulta para la prensa acreditada, que estará acondicionada con una Macropantalla y 10 computadoras para la consulta e impresión de los resultados electorales preliminares. Esta sala estará ubicada en un salón del Hotel Calinda Viva.

CONDICIONES BÁSICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD

Se realizarán instalaciones especiales para el suministro de energía eléctrica con el objeto de regularla, así como la preparación de tierra física.

El personal que laborará en el Centro de Cómputo Estatal, estará capacitado plenamente en el desarrollo de las actividades que le corresponden.

Queda prohibido a los Responsables del PREPET proporcionar información electoral a cualquier persona, institución u organismo político que lo solicite, que no sea la referida en el presente documento.

El Centro de Cómputo Estatal garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos electorales, esto se logrará cuidando el entorno del sistema a través de medidas que incluyen desde el control de acceso al personal, así como el control de las claves de acceso a los sistemas de información. Asimismo, se contará con personal de vigilancia para custodiar la integridad y seguridad del personal.

COMISIÓN DEL PREPET

El Consejo Estatal, nombró a la Comisión del PREPET como enlace entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y la empresa facultada para llevar el PREPET. Entre sus principales funciones se encuentran la supervisión y revisión de avances, de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto por la empresa para cumplir en tiempo y forma con los objetivos señalados.

La Comisión del PREPET ha definido que la presentación y difusión de Resultados Electorales Preliminares se llevará a cabo a partir de las 19:00 hrs., a través de los Centros de Difusión (Sala de Prensa Electrónica, Sala de Sesiones del Consejo Estatal, Sala de Partidos Políticos y Coalición e Internet).

Asimismo, se establece que la Secretaría Ejecutiva, es el enlace entre los Responsables del PREPET y el Consejo Estatal para la entrega-recepción de los cortes (Reportes Impresos) de los Resultados Electorales Preliminares, por lo que una vez iniciada la difusión de los resultados, periódicamente se emitirán reportes en documento de avances cada 30 minutos ó cuando así lo requiera la Secretaría Ejecutiva, quien deberá informar al Pleno del Consejo Estatal.

PARTIDOS POLÍTICOS y COALICIÓN

Los Representantes de Partidos Políticos y Coalición, tendrán un Centro de Cómputo especial denominado "Sala de Consulta de Partidos Políticos y Coalición", el cual contiene una computadora para cada Partido Político ó Coalición, que les permitirá consultar los resultados en el mismo instante en que éstos se publican, para ello podrá designar hasta 3 representantes a más tardar el 7 de octubre de 2006. Este centro especializado estará conectado directamente a los equipos y red central del PREPET.

La Sala de Consulta de Partidos Políticos y Coalición, es de acceso restringido, por lo que se deberán solicitar las acreditaciones correspondientes a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de sus representantes acreditados ante el propio Consejo Estatal, a más tardar en la fecha señalada en el párrafo anterior.

Los requisitos para solicitar la acreditación del acceso a la Sala de Consulta de Partidos Políticos y Coaliciones son:

- Nombre completo
- Solicitud de acreditación del Partido Político o Coalición
- Copia de la Credencial para votar con Fotografía.
- Foto a color en tamaño infantil.

La capacitación se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre, y se establecerán horarios independientes para cada Partido Político ó Coalición como lo indica el siguiente calendario:

10 de Octubre

Horario	Partido o Coalición
10:00 – 11:00 hrs.	Partido Acción Nacional
11:00 – 12:00 hrs.	Partido Revolucionario Institucional
12:00 – 13:00 hrs.	Coalición por el Bien de Todos

11 de Octubre

Horario	Partido o Coalición
10:00 – 11:00 hrs.	Partido Verde Ecologista de México
11:00 – 12:00 hrs.	Partido Convergencia
12:00 _ 13:00 hrs.	Partido Nueva Alianza
13:00 – 14:00 hrs.	Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina

9. PRENSA Y DIFUSIÓN

Sala de Prensa Electrónica

La Sala de Prensa electrónica estará automatizada con 10 computadoras para dar servicio electrónico a la Prensa y su función, consiste en consultar y difundir la información de los Resultados Electorales Preliminares a través de Internet y Correo Electrónico. Con este avance tecnológico la prensa tendrá en Pantalla los resultados y podrá anexar textos, cartas o comentarios en forma particular y enviarlos rápidamente al Centro Editorial o Noticioso.

Por lo anterior, es indispensable que la Prensa solicite las acreditaciones correspondientes al área de Comunicación Social del Instituto, para la organización y operación de los equipos, para ello podrá designar un representante a más tardar el día 14 de octubre.

La Prensa, podrá realizar tomas por fuera del "Centro de Cómputo Estatal" a través de las ventanas del mismo.

Difusión

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, definirá los mecanismos apropiados para la difusión de los Resultados Electorales Preliminares, tomando como base la necesidad de realizar presentaciones a la prensa en dos momentos:

1er. Momento.- Invitación a la Prensa, para que visiten el Centro de Cómputo Estatal en operación durante el segundo y último ensayo.

2do. Momento.- Invitación a la Prensa el día de la Jornada Electoral para verificar el inicio de operaciones con las bases de datos en ceros, ante la presencia del Notario Público que dará fe de los hechos.

Internet

Se instalarán sistemas de comunicaciones, que permitan la difusión a nivel mundial de Resultados Electorales Preliminares vía Internet, además de tener una cantidad de accesos simultáneos suficientemente amplios para garantizar la consulta en cualquier momento y sin tiempos de espera.

10.- JORNADA ELECTORAL

El Centro de Cómputo Estatal estará operando a partir de las 9:00 hrs. del 15 de Octubre y concluirá a las 12:00 hrs. del 16 de Octubre del 2006, o antes si se cuenta el 100 por ciento de las casillas recibidas.

El Día de la Jornada Electoral a las 9:00 a.m. ó a la declaratoria del primer receso aprobado por el Pleno del Consejo Estatal, se llevará a cabo el proceso de limpieza de la Base de Datos Central, que se encuentra en CEROS y lista para recibir

los Resultados Electorales Preliminares ante la presencia de un Notario Público designado por el Instituto Electoral, con la presencia de los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos y Coalición, medios de comunicación y público en general.

El Secretario Ejecutivo del Instituto, garantizará la asistencia del Notario Público que dé fe de los hechos en esta actividad.

Una vez concluida la limpieza de la Base de Datos, el acceso al Centro de Cómputo estará restringido, y solo el personal autorizado podrá ingresar al inmueble.

11.- GARANTÍA DE INFORMACIÓN

Energía Eléctrica

Todo el Equipo electrónico cuenta con No-Brakes para el suministro de energía eléctrica en caso de falla de corriente. Sin embargo, el Centro de cómputo contará con un Sistema de Almacenamiento Central para el suministro y administración de la energía, y una planta de emergencia que tendrá la capacidad de albergar al Centro de Cómputo Estatal y Centros de Difusión (Macropantalla, Sala de Consulta de Partidos Políticos y Coalición).

Ensayos

Con el objeto de verificar que el Centro de Cómputo Estatal y los Centros de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales se encuentren en un estado óptimo de operación, y que su nivel de integración sea el adecuado, en todas y en cada una de sus fases, que van desde la recepción, integración, verificación, procesamiento y exposición de la información, se han programado dos ensayos, los cuales recrearán el acontecer de la Jornada Electoral.

- *1er. Ensayo* *Domingo 1 de Octubre del 2006.*
- *2do. Ensayo* *Domingo 8 de Octubre del 2006*

Taller de Prácticas.-

A partir de la aprobación de la presente normatividad y lineamientos se llevará a cabo el Taller de Prácticas durante todos los días en los Consejos Distritales y Municipales, cuyo objetivo es desarrollar las habilidades del personal del PREPET (Capturistas, Auxiliares del PREPET y Acopiadores Adicionales), con ello se pretende adquirir la experiencia necesaria para la operación del equipo de cómputo, sistemas y comunicaciones.

Los Representantes de los Partidos Políticos y Coalición podrán asistir al desarrollo de los Ensayos y Talleres de Prácticas, en el Centro de Cómputo Estatal, en los 21 Centros de Cómputo Distritales y en los 17 Centros de Cómputo Municipales.

12.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La empresa entregará a los Partidos Políticos y Coalición por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en medios ópticos las Actas Digitalizadas de Casillas entregadas al PREPET durante la Jornada Electoral a más tardar el día 17 de octubre del 2006 a las 9:00 am.

La empresa entregará la Documentación del Proceso Electoral a la Secretaría Ejecutiva, el 20 de octubre del 2006

CONSEJEROS ELECTORALES

Mtro. Jesús Manuel Argáez de los Santos
Consejero Presidente

L.R.I. Enrique Galland Marqués
Consejero Electoral

Lic. Carlos Aguilar Ruiz
Consejero Electoral

Lic. Javier Minaya Velueta
Consejero Electoral

C.P. Martín Rueda de león Castillo
Consejero Electoral

Mtro. Babe Segura Córdova
Consejero Electoral

Dra. Rossana Aranda Roche
Consejera Electoral

Lic. Armando Xavier Maldonado Acosta
Secretario Ejecutivo

Lic. Manzur Salomón Molina
Representante Legal

Villahermosa, Tabasco a 04 de Septiembre de 2006.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco "PREPET"

NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DISTRITALES Y MUNICIPALES

ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES

PROCESO ELECTORAL 2006

CONTENIDO

- I) Objetivo
- II) Obligatoriedad
- III) Condiciones de Operación y Seguridad
- IV) Rutas de Entrega de los Sobres del PREPET y Recepción
- V) Estructura del PREPET en Regiones, Distritos y Municipios
- VI) Capacitación del PREPET
- VII) Comisión del PREPET, Áreas Ejecutivas de Apoyo y Partidos Políticos y Coalición.
- VIII) Jornada Electoral
- IX) Prioridad de Comunicación
- X) Taller de Prácticas y Ensayos Formales
- XI) Consideraciones Especiales y Registro de Incidencias
- XII) Descripción de Componentes

I) Objetivo.

Establecer las normas y criterios necesarios para el buen funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares "PREPET" en los Centros de Cómputo Distritales y Municipales, que permitan garantizar el flujo de información hacia el Centro de Cómputo Estatal y su difusión a los Partidos Políticos y Coalición, Consejeros Electorales, Prensa y Población en general.

II) Obligatoriedad.

Esta normatividad y lineamientos de operación son obligatorios para los Consejos Electorales Distritales y Municipales y para todos aquellos ciudadanos involucrados en la preparación, desarrollo y ejecución de las actividades relativas al PREPET. Cualquier contingencia no prevista en estos lineamientos será resuelta por el Consejo Estatal.

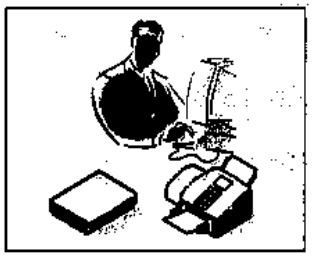

Centros de Cómputo Distritales y Municipales

El uso de los Centros de Cómputo del PREPET ubicados en los Consejos Distritales y Municipales que más adelante se señala, son de carácter obligatorio, siendo la herramienta principal en el conteo preliminar de los votos, para que el Consejo y los órganos desconcentrados puedan cumplir con sus atribuciones.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares se incorpora a los Consejos Distritales y Municipales, con la participación de Capturistas, Auxiliares, Acopiadores, Responsables de los Centros de Cómputo y Soportes Técnicos, empleando para ello equipo de cómputo y sistemas de información.

Los Centros de Cómputo Distritales son los encargados de realizar la recepción, captura y transmisión de los resultados al Centro de Cómputo Estatal de las Actas del PREPET de las elecciones de Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores.

Los Centros de Cómputo Municipales, son considerados como centros alternos única y exclusivamente para registrar los resultados de la elección de Presidentes Municipales y Regidores en caso de contingencia y sólo operarán cuando el sobre del PREPET destinado a los Consejos Distritales no incluya el acta de la elección de Presidentes Municipales y Regidores.

III) Condiciones de Operación y Seguridad.

Para su instalación y operación, los Centros de Cómputo Distritales y Municipales del PREPET, deberán de contar con el espacio suficiente y energía eléctrica, por lo que aquellos Consejos que no tengan estas características deberán señalarlas oportunamente a la Dirección de Administración del Instituto.

Espacio:
Se ubicará en el espacio designado por el Consejo respectivo, siempre y cuando cumpla con los requerimientos correspondientes. En todo caso deberá estar a la vista de los integrantes del Órgano Electoral y en el mismo inmueble.

Mobiliario:
Para colocar el equipo de cómputo, se instalará el mobiliario necesario para cada equipo de captura.

Instalación Eléctrica:

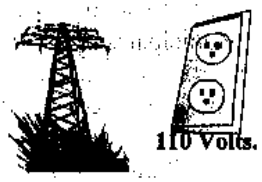

Deberá contar con dos contactos eléctricos instalados, por equipo con energía regulada, además de la iluminación necesaria para poder trabajar.

Adicionalmente, el Instituto Electoral proveerá de plantas de emergencia, para el suministro de energía en caso de falla permanente en aquellos Consejos que así lo requieran.

Por lo anterior, el Soporte Técnico verificará y emitirá un informe de la situación y condiciones de energía de los Consejos Distritales y Municipales, su legalidad en la acometida eléctrica, así como la calidad del servicio para el óptimo funcionamiento del PREPET.

Líneas de Comunicación:

Los Consejos Distritales y Municipales contarán con dos líneas de comunicación, una para datos y otra para voz y envío de documentos vía fax para la transmisión de los reportes verificados, utilizando para ellos un sistema de comunicaciones en red privada.

Asimismo, sólo en caso de contingencia sobre la línea telefónica, el PREPET podrá utilizar la línea del Consejo Distrital o Municipal para el envío de información al Centro de Cómputo Estatal, cubriendo los costos correspondientes, ya sea mediante lada 01800 ó cuantificación directa. De igual forma los Consejos Distritales ó Municipales en caso de contingencia podrán usar las líneas del PREPET, garantizando de esta forma una redundancia adecuada en los servicios de comunicaciones.

El Soporte Técnico verificará el óptimo funcionamiento de las líneas de comunicación, y rendirá el informe correspondiente.

Limpieza:

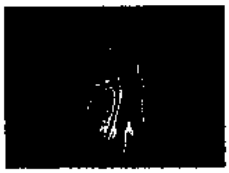

Debido a las características del equipo se deberá realizar la limpieza diariamente para evitar la acumulación de polvo y el deterioro del equipo, lo que pudiera ocasionar mal funcionamiento del mismo.

Seguridad:

Los Centros de Cómputo deberán garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos electorales, ésto se logrará a través de medidas que eviten la filtración de información no deseada por medio del control de acceso al personal y el control de las claves de acceso a los sistemas de información, así como la integridad y seguridad de los datos procesados.

- **Bloqueo de la Unidad de Disco Flexible y Unidad de CD**

Por medio de etiquetas plásticas, las Unidades de Disco Flexible y CD's serán selladas y firmadas dos días antes de la Jornada Electoral por el Presidente y el Secretario de los Consejos Distritales y Municipales y los representantes de los Partidos Políticos y/o Coalición que así deseen hacerlo. Este procedimiento evita filtración de información y protegen al equipo contra la introducción de virus informáticos.

Estos sellos sólo podrán ser retirados en presencia y con la autorización de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, únicamente en los dos casos siguientes:

a) Cuando el Centro de Cómputo correspondiente tenga problemas de comunicación. En este caso se respaldará la información y se transportará a otro Centro de Cómputo, para ser transmitida al Centro de Cómputo Estatal.

b) Cuando se reciba la información de otro Centro de Cómputo que tiene problemas de comunicación y que desea transmitir su información al Centro de Cómputo Estatal.

- **Sellos del Consejo**

Los Consejos Distritales y Municipales, deberán usar los sellos otorgados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para dar legalidad a los documentos que imprima el Centro de Cómputo.

- **Acceso Físico al área de Cómputo**

Queda terminantemente prohibido el acceso a toda persona No acreditada al Centro de Cómputo en los Consejos Distritales y Municipales.

- **Clave de Acceso al Equipo de Cómputo**

Se asignan claves únicas a los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, y al Capturista para tener acceso al sistema de información. El buen uso y confidencialidad de las claves son responsabilidad exclusiva del Presidente y Capturista.

La clave del Presidente es denominada "Clave de Traslado" y es requerida para respaldar la información en el "disco de soporte" y pueda ser llevada al Centro de Cómputo más cercano que cuente con un medio de comunicación. Los Consejos Distritales ó Municipales que tengan problemas masivos de comunicación deberán llevar a cabo este procedimiento denominado "Método Azteca Móvil".

Asimismo, la clave del Presidente "Clave de Traslado" es necesaria para poder recuperar la información que proviene de otro Consejo Distrital ó Municipal, y con ello brindarle el servicio para la transmisión de los resultados.

- **Tarjetas de Seguridad con bandas magnéticas, para la Transmisión de Resultados.**

Para poder enviar la información de los Resultados Electorales Preliminares, es necesario utilizar las Tarjetas de Transmisión que serán entregadas a todos los Consejos Distritales y Municipales de la siguiente manera.

Cada Consejo tendrá 2 (dos) Tarjetas de Transmisión, una para el Presidente del Consejo Correspondiente y otra para el Capturista.

La Tarjeta de Transmisión del Capturista estará activada para realizar las transmisiones y enlaces hacia el Centro de Cómputo Estatal.

La Tarjeta de Transmisión del Presidente estará resguardada en un sobre cerrado de donde se extraerá en presencia del Consejo Respectivo y sólo podrá ser utilizada una vez desactivada la Tarjeta de Transmisión del Capturista.

El procedimiento para activar la Tarjeta de Transmisión del Presidente se lleva a cabo a través de la Solicitud de Activación de Tarjeta de Transmisión (Formato F04).

- **Uso exclusivo del Equipo de Cómputo**

El uso del equipo de cómputo del PREPET en los Consejos Distritales y Municipales es de carácter exclusivo para los trabajos del PREPET; con ello se asegura la adecuada operación de los sistemas y el tiempo de vida necesario de los consumibles tales como Toners y Cartuchos de tinta para impresoras.

- **Resguardo de Equipo de Cómputo**

Los responsables del resguardo y seguridad de los equipos de cómputo instalados, serán los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales y los Soportes Técnicos correspondientes.

IV) Rutas de Entrega de los Sobres del PREPET y Recepción.

Los Centros de Cómputo Distritales recibirán los sobres del "PREPET" que contendrán las Actas de Escrutinio y Cómputo de las elecciones de Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores para que sean inmediatamente capturadas y transmitidos al Centro de Cómputo Estatal.

Asimismo, se establece que el sobre del "PREPET" deberá ser entregado inmediatamente al personal de la empresa una vez que el paquete haya sido recepcionado, y no deberá retenerse o acumularse bajo ninguna situación.

Es responsabilidad de los Consejos Distritales vigilar que el procedimiento de entrega-recepción del sobre "PREPET" se realice con agilidad.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por conducto de la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, de los Consejos Distritales y Municipales, así como de la Comisión del Servicio Profesional de Capacitación Electoral y Educación Cívica, garantizarán que los sobres del PREPET deberán estar por fuera del Paquete Electoral, además de contener la 1ª copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las tres elecciones, así como capacitar a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla sobre el armado de paquetes e integración de las 1ª copias de las actas de casillas (Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores) que serán introducidas en el sobre del PREPET y colocadas en el paquete electoral de la elección de Gobernador y Diputados.

De Igual forma la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, deberá establecer los procedimientos necesarios para que se realice la entrega inmediata de los sobres del PREPET en los Consejos Distritales, a través de mesas receptoras suficientes

con recibos prellenados para evitar el aglutinamiento de colas en la recepción de paquetes, con apego al acuerdo que tome el Instituto Electoral.

En el caso de aglomeración en la fila para la entrega recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales, el Acopiador del PREPET podrá recibir los sobres del PREPET directamente de la fila, entregando el recibo-comprobante correspondiente.

V) Estructura del PREPET en Regiones, Distritos y Municipios.

El PREPET instalará Centros de Cómputo, ubicados en los Consejos Distritales y Municipales respectivamente, así como recursos humanos suficientes en lugares estratégicos del territorio estatal, para dar una amplia cobertura de servicios técnicos que faciliten las actividades operativas y se logre obtener el óptimo funcionamiento de los Centros de Cómputo Distritales y Municipales.

Soportes Técnicos Regionales.- Es la autoridad técnica, y responsable del funcionamiento correcto y total del PREPET en los Centros de Cómputos Distritales y Municipales (servicios técnicos, administrativos y humanos) de la Región correspondiente.

Soportes Técnicos .- Responsables de la Instalación, supervisión, operación y funcionamiento de los Centros de Cómputo Distritales y Municipales del PREPET en su demarcación, así como de la contratación, capacitación de los recursos humanos (Responsables de los Centros de Cómputo, Capturistas, Auxiliares y Acopiadores); también es el encargado de la transportación, empaque y desempaque, y de la responsabilidad de que los Centros de Cómputo realicen sus actividades eficientemente.

Capturistas.- Personal capacitado para el registro, captura y transmisión de los Resultados Electorales Preliminares.

Acopiadores.- Son las personas encargadas de recibir del Responsable de la Mesa Receptora los sobres del PREPET, y entregarlos a los Auxiliares.

Auxiliares del PREPET.- Son las personas encargadas de recibir del Responsable de la Mesa Receptora los sobres del PREPET, realizar el Dictado de la Primera Captura, y el Mensajero del PREPET en los Consejos Distritales o Municipales que requieran efectuar el "Método Azteca Móvil". Asimismo, estará plenamente capacitado para realizar las actividades del Capturista y Acopiador en caso de ausencia, emergencia o contingencia.

Los Auxiliares del PREPET y los Acopiadores estarán identificables con unas casacas blancas con el nombre de PREPET en color morado y con distintivos de color gris para que sean identificables fácilmente, además de portar credenciales con la acreditación correspondiente.

La designación del Auxiliar del PREPET, deberá de contar con la aprobación del Consejo Correspondiente, ya que es la persona que realiza la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de casilla (1ª. Captura).

Responsable del Centro de Cómputo Distrital ó Municipal.- Es la persona responsable del Centro de Cómputo Distrital o Municipal y es el enlace con el Soporte Técnico Distrital, Regional, ó Centro de Cómputo Estatal. Asimismo, será el encargado de entregar un reporte diario de las actividades realizadas, estableciendo que sus funciones principales son las de revisar el buen funcionamiento del Centro de Cómputo respectivo, pase de asistencia del personal, reporte de resultado de talleres y ensayos, así como el responsable de que los procesos de recepción, dictado, captura, transmisión y verificación de resultados sean lo más rápido posible al Centro de Cómputo Estatal.

Distribución de Equipo y Recursos Humanos.- Los Recursos Humanos y equipo de cómputo descritos en el Anexo "A" "Estructura del PREPET en los Consejos Distritales y Municipales" están considerados en base a un modelo suficientemente amplio para poder capturar el 100% de las casillas en un tiempo de 51 a 102 minutos aproximadamente para todo el estado, a lo cual se le debe de agregar el escrutinio y cómputo en la casilla de las tres elecciones, armado de paquetes, recorridos a los Consejos Distritales y Municipales, así como la entrega-recepción en los Consejos correspondientes.

VI) Capacitación del PREPET

Con el propósito de difundir esta Normatividad en los Consejos Distritales y Municipales, se ha programado **la Capacitación del PREPET.**

Esta actividad se llevará a cabo en un solo día dentro del periodo comprendido del 20 al 25 de Septiembre en coordinación con la Dirección de Organización y Capacitación Electoral, con el objeto de garantizar la asistencia al 100%, así como el personal de apoyo para la coordinación del evento.

La Sede de la Capacitación será en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la que acudirán los Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales.

La Capacitación incluye:

- Presentación Ejecutiva del PREPET
- Descripción de la Normatividad aprobada por el Consejo Estatal
- Demostración de la Operación del PREPET, que permitirá garantizar el flujo óptimo y oportuno de la información el día de la elección.

VII) Comisión del PREPET y Áreas Ejecutivas de Apoyo, Partidos Políticos y Coalición.

El Pleno del Consejo Estatal, nombró a la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco "PREPET" como enlace entre el Consejo Estatal y la empresa facultada para llevar a cabo el PREPET. Entre sus principales funciones se encuentran la supervisión y revisión de avances, de acuerdo al Plan de Trabajo propuesto por la empresa para cumplir en tiempo y forma de los objetivos señalados, y de los lineamientos de las especificaciones de operación.

Los responsables del PREPET, se coordinarán y operarán directamente con la Secretaría Ejecutiva, Dirección de Organización y Capacitación Electoral y la Dirección de Administración del Instituto, con el propósito de establecer vínculos de integración y responsabilidad en toda la estructura operativa, funcionamiento y logística sobre las actas destinadas para el PREPET; difundir la presente NORMATIVIDAD entre los Órganos Electorales y **coordinar la asistencia de los participantes a los Centros de Capacitación** (Presidentes y Secretarios).

En todas las actividades del PREPET en los Consejos Distritales y Municipales, los partidos políticos y/o coalición, podrán asistir y observar las actividades asociadas al PREPET.

Los Partidos Políticos y/o Coalición, podrán acreditar a un representante por cada Consejo Distrital y Municipal ante el Consejo Estatal a mas tardar el 7 de octubre, que tendrá como única función la de observar el desempeño del PREPET en el Consejo Distrital ó Municipal respectivo.

VIII) Jornada Electoral.

1. <u>Preparación del Centro de Cómputo.</u>

- **Limpieza de la Base de Datos**

En los Centros de Cómputo Distritales y Municipales, una vez decretado el primer receso ó a las 9:00 A.M. el Capturista limpiará la Base de Datos de la computadora en

presencia del Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos y/o Coalición presentes y en su caso medios de comunicación.

- **Impresión de Reportes en Ceros**

Con el propósito de verificar el proceso de limpieza de la base de datos, se imprimirán los reportes siguientes:

a) Reporte de Resultados Electorales Preliminares Concentrado (R03) y,
b) Reporte Detallado por Casilla (R04).

- **Verificación y Envío de Resultados al Centro de Cómputo Estatal**

Una vez impresos los Reportes en Ceros, los Capturistas, Auxiliares del PREPET, Presidentes y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, deberán firmar y sellar los reportes emitidos y opcionalmente, los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coalición, para su posterior transmisión y confrontación al Centro de Cómputo Estatal.

2. Operación del PREPET en los Consejos Distritales.

a) Entrega de los sobres PREPET a los Acopiadores ó Auxiliares del PREPET.

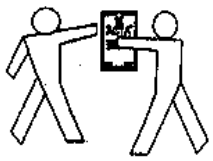

Los Presidentes de los Consejos Distritales a través de los Responsables de las Mesas Receptoras entregarán a los Acopiadores ó Auxiliares del PREPET los sobres transparentes del PREPET que contienen las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las elecciones de Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores.

En el caso de que exista en forma considerable un aglutinamiento de la fila, y con el propósito de recabar rápidamente los sobres del PREPET, el Acopiador recepcionará directamente de la fila los sobres del PREPET, y para ello durante la entrega-recepción y antes de llenar el recibo desprendible correspondiente, deberá verificar que los datos de identificación (número de sección y casilla) estén claramente definidos.

El personal encargado de la recepción de los sobres del PREPET estará identificado con casacas blancas con logotipos distintivos del PREPET en color morado para su fácil identificación.

El acopiador registrará en un formato de control los sobres recibidos de las casillas correspondientes, y entregará los sobres del PREPET al Auxiliar del PREPET. El Instituto Electoral por conducto de los Presidentes de los Consejos Distritales, proporcionará al personal del PREPET los listados con información relativa de las casillas asociadas a los Consejos.

Los Auxiliares del PREPET, han sido instruidos para recibir, leer, y dictar los Resultados de las Actas de Casilla a los Capturistas de la elección de Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores y deberán verificar que las Actas del PREPET cumplan con las condiciones necesarias para proceder al dictado de los resultados.

b) Entrega del Paquete Electoral sin Acta del PREPET ó Acta Ilegible

Si por alguna situación el Acta que se encuentra por dentro del sobre del PREPET NO es Legible ó si el sobre del PREPET está vacío, el Presidente del Consejo Distrital en este caso, y con el propósito de solventar a tiempo la información y Captura del PREPET, facilitará al Auxiliar del PREPET en calidad de préstamo, la copia del acta que va destinada al Presidente (de la elección de Gobernador y Diputados únicamente), para proceder a la lectura de los Resultados Electorales Preliminares, asentándolo en el Acta de Incidencias.

Una vez Dictados y Capturados los resultados, el Auxiliar del PREPET, devolverá inmediatamente el acta correspondiente al Presidente del Consejo respectivo.

c) Lectura y Captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo en Casillas y Envío de los Resultados al Centro de Cómputo Estatal.

c1) Primera Lectura de cada casilla.- El Auxiliar del PREPET, **lee y dicta** los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo en Casilla al Capturista y **verificará** que sean correctos los datos introducidos en la computadora.

c2) Segunda Lectura de cada Casilla.- El Capturista con Acta en mano realizará la **Segunda Captura** que deberá de coincidir al 100% con los resultados de la primera captura dictados por el Auxiliar del PREPET, requisito indispensable para que los resultados puedan registrarse como válidos y por consecuencia en forma automática el envío inmediato de los resultados al Centro de Cómputo Estatal por medio del sistema de comunicaciones.

Durante el Proceso de Captura o revisión de las casillas capturadas por los diferentes medios de validación, en el caso de detectar algún error, el Responsable procederá a

introducir su tarjeta magnética y clave personal la cual le permite habilitar únicamente el proceso correctivo de la casilla señalada, y repetir el procedimiento de captura y validación correspondiente.

c3) Digitalización del Acta de Casilla.- Una vez registrados los Resultados del Acta de Casilla en la computadora con la garantía de la doble captura, se procede a digitalizar el acta. El Capturista podrá capturar la siguiente Acta de Casilla sin necesidad de esperar a que termine el periodo de digitalización que tarda 30 segundos aproximadamente.

C4) Actas Válidas y Tratamiento de Casillas con Observaciones.- Las Actas aprobadas única y exclusivamente para la captura del PREPET son:

- 1ª. Copia del Acta Final de Escrutinio y Cómputo en Casilla para el PREPET
- Copia destinada para el Presidente.

NO se dictarán ni se contabilizarán los resultados de una casilla cuando presenten cualquiera de las siguientes "Observaciones".

- Sin Acta.
- Acta Ilegible (en el área de Sección, Casilla, Votos).
- Acta Mal Llenada (en el área de Sección, Casilla, Votos).
- No coinciden las cifras número y letra.
- La suma de los votos sobrepasa las boletas entregadas.

d) Emisión de Reportes Impresos y Verificación

Los reportes impresos "Concentrado de Resultados Electorales Preliminares" (Formato R03) y "Reporte Detallado por Casilla" (Formato R04) se estarán emitiendo por cortes periódicos a la primera casilla (como inicio oficial) y posteriormente cada 20% ó cada hora hasta completar el 100% de las casillas ó del total de casillas entregadas y con ello dar cumplimiento al proceso de verificación que consiste en la firma obligatoria del Presidente y Secretario de cada consejo, sello del consejo respectivo, firma del personal del PREPET, y la firma opcional de los representantes de los Partidos Políticos y/o Coalición.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deberá contemplar una copiadora para dar abasto suficiente a la demanda de copias que deseen los Partidos Políticos y/o Coalición en las copias de los reportes impresos.

Al reporte impreso (Formato R03) se le colocará el sello en el área designada en el mismo; y al reporte impreso (Formato R04) el sello deberá ponerse en la parte superior central de los documentos.

Asimismo, a los representantes de los Partidos Políticos y/o Coalición que así lo deseen podrán solicitar una copia de los reportes emitidos en cada proceso de verificación, rubricando la entrega-recepción en el mismo documento.

e) Envío de Resultados al Centro de Cómputo Estatal (Verificados).

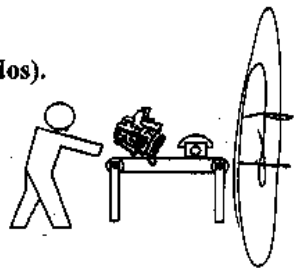

e1) **El Reporte Concentrado de Resultados Electorales Preliminares (formato R03),** se enviará por FAX al Centro de Cómputo Estatal, previamente firmado por el Responsable del Centro de Cómputo, Presidente y Secretario del Consejo con el sello correspondiente. Una sola hoja Verificada.

e2) **El Reporte de Resultados Electorales Preliminares por Casilla (Detallado) (formato R04)** se enviará al Centro de Cómputo Estatal, solo en los dos casos siguientes:

1) Cuando el Consejo correspondiente tenga problemas con las líneas de comunicación y no haya podido realizar el enlace y transmisión de datos por medio de las líneas del PREPET o la línea del Consejo.
2) Cuando le sea solicitado por personal autorizado del Centro de Cómputo, a quien se tendrá que proporcionar la clave de captura del reporte, para que el capturista proceda a transmitir el reporte vía FAX al Centro de Cómputo.

f) Resguardo de las Actas Finales de Escrutinio y Cómputo en Casilla del PREPET.

El Responsable del Centro de Cómputo Distrital, deberá acumular las Actas de Escrutinio y Cómputo en Casilla que se hayan capturado en el Centro de Cómputo, y al finalizar la captura total, deberá entregarlas al Presidente del Consejo en el que se actúe.

Resumen de Actividades de Operación.

- *Recibir* la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla del sobre PREPET o del sobre designado para el Presidente.
- *Verificar* casillas con observaciones
- *Capturar* Resultados Electorales Preliminares (Doble Captura por casilla)
- *Envío* automático al Centro de Cómputo Estatal
- *Digitalizar* las Actas de Casilla
- *Imprimir* reportes, según porcentajes o tiempos establecidos.
- *Firmar* los Reportes Impresos (Formato R03 y R04) de Resultados Electorales Preliminares para adicionar la firma del Presidente y Secretario del Consejo (donde se

registra la captura) y si así lo desean los Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos o Coalición.

- *Verificar* los reportes con sello oficial del Consejo respectivo.
- *Enviar* los resultados al Centro de Cómputo Estatal **vía fax.** Reporte Concentrado de Resultados Electorales Preliminares (Formato R03) con todas la firmas señaladas.

3. Operación del PREPET en los Consejos Municipales (Alternos).

a) Notificación de Captura de Actas de escrutinio y Cómputo de Casillas de la elección de Presidentes Municipales y Regidores.

El Asistente del PREPET en el Consejo Municipal, recibirá la notificación/autorización del Centro de Cómputo Estatal vía FAX, para solicitar al Presidente del Consejo Municipal el Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Presidentes Municipales y Regidores. (Formato F06)

b) Entrega del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Presidentes Municipales y Regidores

El Presidente del Consejo Municipal entrega al Asistente del PREPET el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Presidentes Municipales y Regidores que va destinada al Presidente, sólo en calidad de préstamo, para que sea capturada y digitalizada.

Los Asistentes del PREPET en los Consejos Municipales, han sido instruidos para recibir y capturar los Resultados de las Actas de Casilla de la elección de Presidentes Municipales y Regidores y deberán verificar que las Actas del PREPET cumplan con las condiciones necesarias para proceder al dictado de los resultados.

Una vez Capturada y Digitalizada el Acta, el Asistente del PREPET, devolverá inmediatamente el acta correspondiente al Presidente del Consejo Municipal.

c) Captura de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas y Envío de los Resultados al Centro de Cómputo Estatal.

c1) Doble Captura de cada casilla.- El Asistente del PREPET, con Acta en mano realizará la **Primera y Segunda Captura** que deberá de coincidir 100%, requisito indispensable para que los resultados puedan registrarse como válidos y por consecuencia en forma automática el envío inmediato de los resultados al Centro de Cómputo Estatal por medio del sistema de comunicaciones.

C2) Digitalización del Acta de Casilla.- Una vez registrados los Resultados del Acta de Casilla en la computadora con la garantía de la doble captura, se procede a digitalizar el acta. El Asistente del PREPET podrá capturar la siguiente Acta de Casilla sin necesidad de esperar a que termine el periodo de digitalización que tarda 30 segundos aproximadamente.

C3) Actas Válidas y Tratamiento de Actas con Observaciones.- Las Actas aprobadas única y exclusivamente para la captura del PREPET son:

- Copia destinada para el Presidente.

NO se dictarán ni se contabilizarán los resultados de una casilla cuando presenten cualquiera de las siguientes observaciones.

- Sin Acta.
- Acta Ilegible (en el área de Sección, Casilla, Votos).
- Acta Mal Llenadas (en el área de Sección, Casilla, Votos).
- No coinciden las cifras número y letra
- La suma de los votos sobrepasa las boletas entregadas.

El Asistente del PREPET, deberá estar atento de las casillas solicitadas por el Centro de Cómputo Estatal del PREPET, para que tan pronto sean ingresadas al Consejo Municipal, solicite a la brevedad posible el Acta destinada al Presidente, sin obstaculizar las actividades propias del consejo respectivo.

d) Emisión de Reportes Impresos y Verificación

Los reportes impresos "Concentrado de Resultados Electorales Preliminares" (Formato R03) y "Reporte Detallado por Casilla" (Formato R04) se estarán emitiendo en cortes periódicos cada 30 minutos y deberán ser firmados por el Asistente del PREPET, y verificados en forma obligatoria con la firma del Presidente y Secretario del Consejo Municipal, el sello respectivo y opcionalmente, si así lo desean los partidos políticos, para poder ser enviados al Centro de Cómputo Estatal.

Resumen de Actividades de Operación.

- ➢ *Recibe* Notificación de Captura del Centro de Cómputo Estatal del PREPET, con documento autorizado vía FAX.
- ➢ *Verificar* casillas con observaciones.

- *Capturar* Resultados Electorales Preliminares (Doble Captura por casilla)
- *Envio* automático al Centro de Cómputo Estatal
- *Digitalizar* las Actas de Casilla
- *Imprimir* reportes, según porcentajes establecidos.
- *Firmar* los Reportes Impresos (Formato R03 y R04)
- *Enviar* los resultados al Centro de Cómputo Estatal **vía fax.** Reporte Concentrado de Resultados Electorales Preliminares (Formato R03).

IX) Prioridades de Comunicación.

Las formas de transmisión de información de los Centros de Cómputo Distritales y Municipales al Centro de Cómputo Estatal, **por orden de prioridad,** son las siguientes:

1.- Red Privada (enlace computadora a computadora) Digital.

Los Consejos Distritales utilizarán como primer medio de comunicación el preestablecido como red privada de comunicación para el enlace directo del Consejo Distrital con el Centro de Computo Estatal.

2.- Red Privada (enlace computadora a computadora) Análoga (módem).

Los Consejos Distritales utilizarán esta vía como sistema de comunicación Secundaria en caso de contingencia por la falla de la RED primaria. Asimismo, los Consejos Municipales utilizarán esta vía como alternativa primaria para la transmisión de los resultados al Centro de Cómputo Estatal.

3.-Comunicación vía Fax (Verificación)

Toda la información deberá enviarse a través de este medio (fax), para obtener los resultados, debiendo tener sello y firma del Presidente y Secretario de los Consejos Distritales y Municipales correspondientes (Verificación). Así como los Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos o Coalición que así lo deseen.

Para los Consejos Distritales ó Municipales que no puedan establecer comunicación automática con el Centro de Cómputo Estatal, deberán enviar los resultados utilizando el equipo de fax.

3.- Información vía Caseta ó transmisión remota por fax

En el caso de que el Consejo Distrital ó Municipal, pierda la línea de comunicación, el Auxiliar del PREPET deberá acudir a la caseta telefónica más cercana ó aquel lugar que ha sido identificado previamente para solventar el envío de la información, llevando consigo el equipo de fax. Esta actividad la podrá llevar acabo el Auxiliar del PREPET, el Acopiador Adicional y en caso extremo el Capturista siempre y cuando no tenga resultados que registrar en la computadora. Para ello el Responsable del Centro de Cómputo deberá elegir la opción más adecuada que favorezca la transmisión de los resultados.

Debido a lo anterior, el personal del PREPET, deberá tener acuerdos con los dueños de las casetas o inmueble, con el apoyo de los Consejos Distritales y Municipales, para que la línea telefónica pueda ser empleada en caso extremo durante la Jornada Electoral.

5.-" Método Azteca Móvil"

Este método se considera como extraordinario, ya que es una alternativa que solo deberá ser usada por aquellos Consejos que no puedan comunicarse el día de la elección por causas fortuitas o de fuerza mayor o cuando las alternativas anteriores no estén en condiciones para la comunicación con el Centro de Cómputo Estatal; y consiste en el envío de la información a través de la persona designada por el Consejo y con el consenso de los Partidos Políticos y Coalición al Centro de Cómputo más cercano, para que sea transmitida al Centro de Cómputo Estatal.

Los Consejos Distritales ó Municipales, deberán seleccionar la alternativa más adecuada de acuerdo a sus condiciones particulares.

Las actividades que componen el Método Azteca Móvil se detallan a continuación:

Centro de Cómputo que envía la información

1.- El Presidente del Consejo, en presencia de los Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos y Coalición, procederá a retirar los sellos de seguridad e introducirá el "Disco de soporte" y autorizará al Capturista a imprimir los reportes Concentrado de Resultados Electorales Preliminares (R03) y Resultados Electorales Preliminares por Casilla (R04).

2.- El Presidente y Secretario del Consejo, así como el capturista y el Auxiliar del PREPET firmarán los reportes mencionados, y opcionalmente los representantes de los Partidos Políticos, Coalición y Consejeros.

3.- El Presidente del Consejo anotará en el Registro de la Clave de Traslado (Formato F01) su clave del respaldo y la Solicitud de Envío de Resultados Electorales (Formato F02), que describe el contenido del paquete a enviar.

4.- El Presidente colocará en un sobre lacrado:

- el Concentrado de Resultados Electorales Preliminares (Formato R03)
- los Resultados Electorales Preliminares por casilla (Formato R04)
- el Disco de Soporte
- el Registro de la Clave de Traslado (Formato F01)
- la Solicitud de Envío de Resultados Electorales (Formato F02).

El contenido de este sobre deberá coincidir con el formato Solicitud de Envío de Resultados Electorales (Formato F02).

5.- Cerrará el sobre con cinta adhesiva debidamente lacrado (firmado y sellado).

6.- El Presidente entregará el sobre en presencia de los Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos o Coalición, al Mensajero del PREPET ó el Auxiliar del PREPET para trasladarlo al Centro de Cómputo más cercano que cuente con línea telefónica.

7.- Finalmente, llenará el recibo (Formato F03) y lo entregará al mensajero.

Centro de Cómputo que recibe la información.

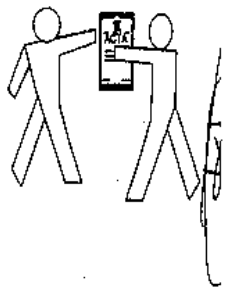

1.- El Presidente del Consejo que recibe el envío, verificará el contenido del sobre y llenará el Formato F02 indicando la hora en que recibió el envío, el contenido del sobre y el nombre del mensajero designado.

2.- El mensajero informará al Consejo de Origen, el resultado de su tarea, mediante recibo (Formato F02) firmado por el Presidente del Consejo correspondiente que le brindó el apoyo.

3.- El Presidente que recibió el sobre, en presencia de los Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos y Coalición, procederá a quitar los sellos de la computadora e introducirá el Disco de soporte.

4.- El Capturista registrará la clave de soporte del Presidente que envía el sobre y la del Presidente que recibe.

5.- Realizará el envío al Centro de Cómputo Estatal Electoral vía módem.

6.- Enviará la información vía fax (Formatos R03 y R04).

X) Taller de Prácticas y Ensayos Formales.

Taller de Prácticas.- Durante el último mes previo a la Jornada Electoral, se llevará a cabo el Taller de Prácticas en todos los Consejos Distritales y Municipales, cuyo objetivo es desarrollar las habilidades del personal del PREPET (Capturistas, Auxiliares del PREPET y Acopiadores Adicionales), con ello se pretende adquirir la experiencia necesaria para la operación del equipo de cómputo, sistemas y comunicaciones.

Ensayos Formales

Con el objeto de verificar que los Centros de Cómputo Distritales y Municipales se encuentren en el estado óptimo de operación y que su nivel de integración con el Centro de Cómputo Estatal sea el adecuado, así como observar la operación de este último, en todas y cada una de las fases que van desde la recepción de la información, integración, validación, procesamiento y exposición de la misma, se han programado dos ensayos de actividades.

FECHAS
Domingo 1 de Octubre del 2006, Primer Ensayo
Domingo 8 de Octubre del 2006, Segundo Ensayo

El Centro de Cómputo Estatal, estará disponible para recibir los reportes y transmisiones a partir de las 9:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., por lo que cada Consejo deberá definir el horario que mejor le parezca para la realización de los ensayos, previa aceptación del Presidente del Consejo correspondiente.

Los Presidentes y Secretarios supervisarán que se logre obtener un porcentaje de calidad y eficiencia por encima del 96%, para lo cual deberán enviar todos sus comentarios y observaciones de cualquier índole (Técnico y Logístico) a la Dirección del Centro de Cómputo Estatal.

La participación en el ensayo por parte de los Presidentes, Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, así como del área técnica (Responsables de los Centros de Cómputo, Auxiliares del PREPET, Asistentes, Capturistas y Soportes Técnicos), es de carácter obligatorio. El tiempo estimado de duración es de 1 Hr. a 2 Hrs.

Los días de Ensayos, los Consejos Distritales y Municipales, deberán proporcionar todas las facilidades necesarias para la realización de dichas pruebas.

XI) Consideraciones Especiales y Registro de Incidencias.

Acumulación de Actas pendientes de Captura.-

No deberán de existir Actas Finales de Escrutinio y Cómputo en Casilla pendientes de capturar, si por alguna situación se ausenta el Auxiliar del PREPET, en caso extremo el Capturista registrará las dos capturas de resultados y deberá de registrar el "Acta de Incidencias del PREPET" y enviarla al Centro de Cómputo Estatal.

Modificación a los Procedimientos del PREPET .-

Si por alguna circunstancia, se presentan situaciones que afecten la operación y velocidad del PREPET, o se llevan a cabo procedimientos no descritos en el presente documento, es responsabilidad del Capturista, Auxiliar del PREPET y Acopiadores Adicionales del PREPET, registrar el incidente en el **Acta de Incidencias del PREPET** y enviar inmediatamente al Centro de Cómputo Estatal para que se informe con oportunidad a la Comisión del PREPET y áreas ejecutivas de apoyo.

Dicha Acta podrá ser llenada individualmente o en forma colectiva.

Identificación del Aglutinamiento de Filas en la entrega de Paquetes de Casillas.-

En el caso de existir un crecimiento notable de las filas para la recepción de los paquetes de las casillas, y que se perciba un elemento de retraso para la captura del PREPET, deberá llenarse el **Acta de Incidencias** y enviarlo al Centro de Cómputo Estatal para que se informe con oportunidad a la Comisión del PREPET y áreas ejecutivas de apoyo.

XII) Descripción de Componentes.

Componentes de los Centros de Cómputo Distritales

CPU.- Es el cerebro del Centro de Cómputo donde se procesa y almacena la información referente a los resultados de casillas.

Monitor.- Es la pantalla que nos permite visualizar lo que se captura a través del teclado, para en su momento registrar la información que se muestre en pantalla hacia el CPU.

Impresora.- Equipo a través del cual se imprimen los Resultados Electorales Preliminares.

Fax Telefónico.- Equipo telefónico que nos permite enviar a través de una línea telefónica, un documento impreso de un punto geográfico a otro.

Módem Digital.- Equipo que permite la comunicación y transmisión de datos entre dos computadoras sistema Digital con enlace punto a punto y de alta velocidad.

Módem Análogo.- Equipo que permite la comunicación y transmisión de datos entre dos computadoras sistema convencional.

No-Break.- Equipo electromagnético que además de regular la energía de salida hacia la computadora, elimina los picos de voltaje y proporciona energía ininterrumpida hasta por un periodo de 20 minutos, en el caso de fallas en las líneas eléctricas.

Multifuncional.- Equipo que permite realizar varias tareas como son escanear, fotocopiado de documentos, fax e impresora auxiliar.

Normatividad para el funcionamiento de los Centros de Cómputo Distritales, aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

CONSEJEROS ELECTORALES

Mtro. Jesús Manuel Argáez de los Santos
Consejero Presidente

L.R.I. Enrique Galland Marqués
Consejero Electoral

Lic. Carlos Aguilar Ruiz
Consejero Electoral

Lic. Javier Minaya Velueta
Consejero Electoral

C.P. Martín Rueda de león Castillo
Consejero Electoral

Mtro. Babe Segura Córdova
Consejero Electoral

Dra. Rossana Aranda Roche
Consejera Electoral

Lic. Armando Xavier Maldonado Acosta
Secretario Ejecutivo

Lic. Manzur Salomón Molina
Representante Legal

Villahermosa, Tabasco a 04 de Septiembre de 2006.

Formato F01

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

PREPET TABASCO 2006

CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL ELECTORAL

MÉTODO AZTECA

Formato para Clave de Traslado

Consejo que Envía: ☐ **DISTRITAL** ☐ **MUNICIPAL**

	Número	Nombre
CONSEJO:		

NOMBRE DEL PRESIDENTE:

CLAVE:

SELLO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO — SECRETARIA EJECUTIVA

Nombre y Firma del Presidente. **Nombre y Firma del Secretario.**

Formato F02

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL ELECTORAL

MÉTODO AZTECA

Solicitud de Envío de Resultados Electorales

CONSEJO QUE ENVÍA	CONSEJO QUE RECIBE
Número Nombre:	Número Nombre:
☐ DISTRITAL ☐ MUNICIPAL	☐ DISTRITAL ☐ MUNICIPAL

Contenido

☐	Reporte Concentrado de Resultados Preliminares (R03)	☐
☐	Reporte de Resultados Preliminares por Casilla (R04)	☐
☐	Diskette de Método Azteca	☐
☐	Clave de Traslado (F01)	☐
☐	Actas de Cómputo (copia)	☐
(marque con una "x")		(marque con una "x")

Nombre y Firma del Presidente que Envía

SELLO

Nombre y Firma del Presidente que Recibe

SELLO

Formato F03

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL ELECTORAL

MÉTODO AZTECA

Recibo de Entrega de Resultados Electorales

Recibí: Sobre con Resultados Electorales

Consejo:

☐ DISTRITAL ☐ MUNICIPAL

Hora:

SELLO

Nombre y Firma
Presidente del Consejo

Nombre y Firma
Responsable del Centro de Cómputo

Formato F04

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL ESTADO DE TABASCO

"PREPET"

Formato de Cambio de Tarjeta de Transmisión

Tarjeta de transmisión a dar de Baja

No. de Folio:

Tipo de Tarjeta: ○ Presidente ○ Capturista

Tarjeta de transmisión a dar de Alta

No. de Folio:

Tipo de Tarjeta: ○ ○

SELLO

Nombre y Firma del Presidente del Consejo que solicita

Formato F05

ACTA DE INCIDENCIAS DEL PREPET

_____, Tabasco a ___ de Octubre del 2006.

En el Consejo _____ No. ____ de _____, Tabasco, siendo las _____Hrs. Del dia _____ de Octubre del 2006 y estando desempeñando mis funciones como _____del PREPET y en presencia de:

_____

_____

_____

se presentaron las siguientes incidencias:

_____

_____

_____

_____

Lo cual propició:

_____

_____

_____

Se levanta la presente acta con el fin de dejar un antecedente de los hechos suscitados y para los fines que de ellos se generen.

Presidente		Asistente del PREPET
_____		_____
Nombre y Firma		Nombre y Firma
Secretario	Responsable del Centro de Cómputo	Consejero
_____	_____	_____
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

Formato F06

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

PREPET TABASCO 2006

CENTRO DE CÓMPUTO ESTATAL ELECTORAL

Notificación / Autorización de Captura de Casilla

Consejo Municipal Autorizado para la Captura

Número Nombre:

SECCION CASILLA

CENTRO DE COMPUTO ESTATAL	CONSEJO MUNICIPAL
SELLO CCE	
Nombre y Firma **Responsable del CCE que notifica**	**Nombre y Firma** **Asistente del PREPET**

Estructura del PREPET en los Consejos Distritales

	Consejo Distrital	Casillas	Actas Por Capturar	Equipos	Responsables Del Centro de Cómputo	Capturistas	Auxiliares del PREPET	Acopiadores Adicionales	Captura de Casillas/minuto	***Tiempo de Captura 100% en minutos
I	BALANCÁN	76	228	3	1	3	3	2	3	76
II	CÁRDENAS	123	369	5	1	5	5	3	5	74
III	CENTLA	116	348	5	1	5	5	3	5	70
IV	CENTRO NORTE	169	507	6	1	6	6	3	6	85
V	CENTRO SUR	171	513	6	1	6	6	3	6	86
VI	COMALCALCO	203	609	6	1	6	6	3	6	102
VII	CUNDUACÁN	129	387	5	1	5	5	3	5	77
VIII	E. ZAPATA	34	102	2	1	2	2	1	2	51
IX	HUIMANGUILLO	186	558	7	1	7	7	3	7	80
X	JALAPA	52	156	2	1	2	2	1	2	78
XI	JALPA DE MÉNDEZ	84	252	4	1	4	4	2	4	63
XII	JONUTA	38	114	2	1	2	2	1	2	57
XIII	MACUSPANA	174	522	6	1	6	6	3	6	87
XIV	NACAJUCA	100	300	4	1	4	4	2	4	75
XV	PARAÍSO	91	273	4	1	4	4	2	4	68
XVI	TACOTALPA	53	159	2	1	2	2	1	2	80
XVII	TEAPA	59	177	3	1	3	3	2	3	59
XVIII	TENOSIQUE	71	213	3	1	3	3	2	3	71
XIX	CÁRDENAS PONIENTE	134	402	5	1	5	5	3	5	80
XX	CENTRO ORIENTE	178	526	6	1	6	6	3	6	88
XXI	CENTRO PONIENTE	169	507	6	1	6	6	3	6	85
		2408	7224	92	21	92	92	49	92	

*** El % representa el tiempo estimado de captura en forma continua. El Tiempo Real de la captura es directamente en función del traslado-entrega-recepción de paquetes.

Estructura del PREPET en los Consejos Municipales

	Consejo Municipal	Equipos	Responsables del Centro de Cómputo
1	BALANCÁN	1	1
2	CARDENAS	1	1
3	CENTLA	1	1
4	CENTRO	1	1
5	COMALCALCO	1	1
6	CUNDUACÁN	1	1
7	E. ZAPATA	1	1
8	HUIMANGUILLO	1	1
9	JALAPA	1	1
10	JALAPA DE M.	1	1
11	JONUTA	1	1
12	MACUSPANA	1	1
13	NACAJUCA	1	1
14	PARAÍSO	1	1
15	TACOTALPA	1	1
16	TEAPA	1	1
17	TENOSIQUE	1	1

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO

Fecha: 05/09/2006
Hora: 02:40:28 pm

Formato: R04 — Concentrado de Resultados Preliminares

Aplicacion: 2.1 — Elección de Gobernador — H21137

Consejo Emisor: XV PARAISO

Lote: 1 Clave: H21137 Fecha de E. O.: 08/05/2006 Ver.: 1.1 Sin.: 2.0

Seccion	Casilla										Dig. Ver.
0088	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	10858
0088	C1	SIN ACTA									97644
0089	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	42797
0089	C1	10	10	10	10	10	10	10	0	0	18969
0090	B	ACTA ILEGIBLE									30856
0090	C	10	10	10	10	10	10	10	0	0	12406
0091	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	55399
0091	C1	ACTA MAL REQUISITADA									68127
0091	C2	10	10	10	10	10	10	10	0	0	22220
0092	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	89782
0092	C1	10	10	10	10	10	10	10	0	0	97136
0093	B	NO COINCIDEN LAS CIFRAS NUMERO Y LETRA									46499
0093	C1	10	10	10	10	10	10	10	0	0	69073
0094	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	63256
0094	C1	10	10	10	10	10	10	10	0	0	42794
0095	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	76561
0095	C1	SIN ACTA									00211
0096	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	53910
0096	C1	10	10	10	10	10	10	10	0	0	69148
0097	B	10	10	10	10	10	10	10	0	0	55379
0097	C1	10	10	10	10	10	10	10	2	1	29681
Total:		150	150	150	150	150	150	150	2		

SIN VALIDEZ

Total de Casillas del Distrito : 91

Casillas Capturadas	:	16
% de Avance con Casillas Capturadas	:	17.58 %
Casillas con Observación	:	5
% de Casillas con Observación	:	5.49 %
Total de Casillas Recibidas	:	21
Porcentaje de Casillas Recibidas	:	23.07 %

ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO
Formato: R03
Concentrado de Resultados Preliminares

Fecha: 05/09/2006
Hora: 02:40:20 pm

Aplicación: 2.1 — Elección de Gobernador — H21137

Consejo Emisor: XV PARAISO

Lote: 1 Clave: H21137 Fecha de E. D. : 06/05/2006 Ver.: 1.1 Sin.: 2.0

PARTIDO	VOTOS
PAN	150
PRD	150
[redacted]	150
[redacted]	150
[redacted]	150
ALIANZA	150
[redacted]	150
[redacted]	0
[redacted]	0
Votación Total Emitida :	1,050

SIN VALIDEZ

Total de Casillas del Distrito : 91

Casillas Capturadas	:	16
% de Avance con Casillas Capturadas	:	17.58 %
Casillas con Observación	:	5
% de Casillas con Observación	:	5.49 %
Total de Casillas Recibidas	:	21
Porcentaje de Casillas Recibidas	:	23.07 %

Presidente del Consejo Distrital

S E L L O

Secretario del Consejo Distrital

Responsable del Centro de Cómputo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.